

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez proceso ordinario de seguridad social de única instancia.

Informando que regresaron las actuaciones de segunda instancia proferidas por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, quien mediante sentencia del 17 de noviembre de 2023 confirmó la sentencia proferida el 5 de julio 2023 por esta Dependencia Judicial, sin costas de segundo grado.

Por lo que se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de COLPENSIONES, y en favor de la demandante, así:

|                                             |                 |
|---------------------------------------------|-----------------|
| Agencias en derecho de única instancia..... | \$60.000        |
| <b>TOTAL.....</b>                           | <b>\$60.000</b> |

De otro lado, a abogada Yolanda Herrera Murgueitio, en calidad de representante legal de la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA, apoderada judicial de Colpensiones, remitió escrito mediante el cual renuncia al poder otorgado mediante escritura pública Nro. 3366 de 2019, aportando la constancia de la comunicación de su renuncia remitida a su poderdante (archivo 18).

Por su parte, Colpensiones aportó poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 1969 de 2023 a la Unión Temporal representación Jurídica Colpensiones 2023. Igualmente, allegó sustitución de poder a favor de Katherine Yohana Cuan Ortiz, para que represente sus intereses (archivo 19).

La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2024.

**Leydi Laura Arroyo Cisneros**  
**Secretaria**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

---

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario de seguridad social de única instancia

Demandante: Blanca Aurora Durango Castrillón

Demandada: Colpensiones

Radicado: 17380-31-12-001-2022-00416-00

**Auto interlocutorio: 36**

Vista la constancia que antecede, se dispone ESTAR A LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral.

De otro lado, se APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado.

Asimismo, SE ACEPTA la renuncia presentada por la abogada Yolanda Herrera Murgueitio, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.271.41 y tarjeta profesional Nro. 180.706 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA identificada comercialmente bajo el NIT. 900.198.281-8, al poder otorgado por Colpensiones, de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código General del Proceso.

Finalmente, se RECONOCE personería jurídica a la Unión Temporal representación Jurídica Colpensiones 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8. Igualmente, se

RECONOCE personería jurídica a Katherine Yohana Cuan Ortiz identificada con T.P. 323.147 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la administradora de pensiones.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS**

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79f28035679625ca741220102ad3212a504e1d3ba93c2cbb835b4aa04c9d0e7**

Documento generado en 18/01/2024 03:20:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**